Rionegro, marzo 30 de 2022

Señor/a:
CONSTANZA EUGENIA RIVERA ARANGO
Representante Legal
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX S.A.S.
Cl 82 no 52 a 32 Itagüí
inversionesdinamix@dinamix.com.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 22000950 H1 de 2022

Objeto: **23400C1042 ADQUIRIR INSUMOS QUÍMICOS PARA LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		22000950 H1 de 2022
CONTRATISTA:	**Nombre**	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX S.A.S.
	NIT	900293707-1
	Representante Legal	CONSTANZA EUGENIA RIVERA ARANGO
	Identificación	25.232.013
	Dirección:	Cl 82 no 52 a 32 Itagüí
	Correo electrónico:	inversionesdinamix@dinamix.com.co
	Teléfono:	3127878138
	Cuenta bancaria:	CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA N° 29297628107
OBJETO:		23400C1042 ADQUIRIR INSUMOS QUÍMICOS PARA LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 22000950 H1 de 2022

VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE PESOS MCTE ($4.997.455) INCLUIDO IVA.
RUBRO:	**-AEROPUERTO AMALFI** **PRODUCTO:** C-2403-0600-49-0 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓNAÉREA LA REGION ANTIOQUIA **ACTIVIDAD:** 2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS $ 651,000 **-AEROPUERTO NUQUÍ** **PRODUCTO:** C-2403-0600-49-0 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA LA REGION ANTIOQUIA **ACTIVIDAD:** 2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS $ 640,043 **-AEROPUERTO MONTELÍBANO** **PRODUCTO:** C-2403-0600-49-0 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA LA REGION ANTIOQUIA **ACTIVIDAD:** 2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS $ 645,483 **-AEROPUERTO OTÚ REMEDIOS** **PRODUCTO:** C-2403-0600-49-0 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA LA REGION ANTIOQUIA **ACTIVIDAD:** 2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS $ 1,756,963 **-AEROPUERTO URRAO** **PRODUCTO:** C-2403-0600-49-0 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA LA REGION ANTIOQUIA **ACTIVIDAD:** 2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS $ $ 651,983 **-AEROPUERTO CAREPA** **PRODUCTO:** C-2403-0600-49-0 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA LA REGION ANTIOQUIA **ACTIVIDAD:** 2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS

	AEROPORTUARIOS $ 651,983
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 4422 expedido el día 10 de marzo de 2022.
FORMA DE PAGO:	La Aeronáutica Civil, pagara el 100% del valor adjudicado de la siguiente manera: Contra entrega previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y suscripción del acta de recibo a satisfacción por el contratista y el supervisor del contrato. Se realizará UN (1) pago correspondiente al valor total de las actividades realizadas y que sean recibidas a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil durante el mes inmediatamente anterior a la entrega de la factura y demás documentos que la soportan. Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. Cuando el proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Para el pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobada por la Unidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Aeropuerto Alí Piedrahita - Urrao - Antioquia Aeropuerto Reyes Murillo - Nuquí – Choco

	Aeropuerto El Rio - Amalfi – Antioquia Aeropuerto Antonio Roldan Betancur - Carepa - Antioquia Aeropuerto Alberto Jaramillo Sánchez -Otú Remedios – Antioquia Aeropuerto El Pindo - Montelíbano – Córdoba
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de **GLORIA EUGENIA MONTOYA NARANJO** o de quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Dirección Administrativa indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se

	causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. **PARAGRAFO**: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad Medellín Antioquia y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

- Cumplimiento

En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato

CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR
Director Regional Antioquia

Proyectó: Juan David Zapata | Revisó: Georgina Castañeda